

RESOLUCION

( 001035 )

12 JUL. 2013

"Por la cual se concede permiso remunerado al docente **ROBERTO JOSE HERRERA ACOSTA**"

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

**CONSIDERANDO QUE.**

Mediante escrito radicado el 8 de julio de 2013 el docente de la facultad de Ingenierías **ROBERTO JOSE HERRERA ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.533.687, solicita a la señora Rectora permiso remunerado por los días 9 y 10 de julio de 2013, con el objeto de continuar desarrollando el Doctorado en Estadística en la Universidad Central de Venezuela, en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

*"Conceder permisos para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias"*

El Estatuto Docente aprobado por el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

**ARTICULO 29.** *Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*

**2. PERMISO:** *durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado al docente **ROBERTO JOSE HERRERA ACOSTA**, identificado con la cédula No. 85.33.687, por los 9 y 10 de julio de 2013 con el objeto de continuar desarrollando el Doctorado en Estadística en la Universidad Central de Venezuela, en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar al docente en la Facultad de Ingenierías y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla



**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**

Rectora